



AYUDAS SVNPAR-ENAPE A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El objeto de la SVNPAR-ENAPE con estas ayudas es apoyar y facilitar la realización de proyectos de investigación sobre cualquier aspecto relevante (básico, clínico, epidemiológico, etc.) relacionado con la salud pulmonar y las enfermedades respiratorias/torácicas. Para ello la Sociedad destinará un máximo de 6.000€ anuales, no pudiendo exceder de 3.000€ la cantidad percibida por proyecto.

Requisitos de los proyectos

El proyecto presentado será excluido directamente, sin posibilidad de subsanación, si se aprecia en la documentación aportada que carece de alguno de los siguientes requisitos:

1. El investigador principal deberá pertenecer a un centro sanitario ubicado en la Comunidad Autónoma Vasca o Navarra.
2. El investigador principal deberá ser socio de SVNPAR-ENAPE y no debe participar en más de un proyecto presentado a la convocatoria de ese año.
3. El investigador principal no debe estar realizando un programa de formación sanitaria especializada.
4. El investigador principal no debe estar realizando un proyecto financiado anteriormente por SVNPAR-ENAPE.
5. Al menos uno de los centros participantes en el desarrollo del proyecto deberá ser un centro sanitario ubicado en la Comunidad Autónoma Vasca o Navarra.
6. Los investigadores no deben participar en más de un proyecto presentado a la convocatoria de ese año.
7. El proyecto debe estar avalado por alguna beca competitiva o financiación externa que lo haga viable y debe contar con el visto bueno del CEI del organismo correspondiente.

Solicitudes

Las solicitudes se deberán tramitar enviando un mail a secretaria@svnpar.es y deberán remitirse a la Secretaría acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Solicitud firmada por el investigador o investigadora principal en donde consten los integrantes del equipo investigador y los centros sanitarios donde desarrollan su trabajo.
- b) Memoria del proyecto de investigación, incluyendo entre sus apartados el impacto previsible de la aplicación de los resultados obtenidos del proyecto de investigación.
- c) Documento que avale la viabilidad del proyecto (financiación competitiva o externa) y la aprobación por el CEI de algún organismo sanitario.

El plazo de presentación se iniciará el 20 de enero de 2025 y finalizará el 20 de abril de 2025. Serán rechazadas todas aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y/o no se entreguen en el plazo señalado.

Requerimientos para su evaluación por la Junta Directiva de SVNPAR-ENAPE

La adjudicación de estas ayudas corresponde a la Junta Directiva y ningún miembro de la misma podrá concurrir a la convocatoria de Becas en calidad de Investigador Principal. En el caso de que algún miembro participe como Investigador Colaborador en la convocatoria, el mismo quedará excluido del proceso de valoración de la solicitud de la beca en la que participa. El resultado final se hará público con anterioridad al Congreso Anual y la relación de proyectos financiados se publicará en la web de SVNPAR-ENAPE.

Selección de las actividades subvencionadas: Se realizará tras valoración y votación individual por parte de cada miembro de la Junta Directiva y, en el supuesto de que se considerase conveniente otorgar ayudas a más de una de las propuestas presentadas, las cuantías de las mismas se decidirá por votación de cada miembro de la Junta Directiva, pudiéndose recurrir al voto de calidad del Presidente en caso de empate.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo aplicando los siguientes criterios:

Valoración de la calidad e interés científico. Se valorará: hipótesis; objetivos; grado de conocimiento sobre el tema; novedad; originalidad e innovación de la propuesta; claridad y concreción en la formulación de los objetivos.

Metodología: adecuación metodológica a los objetivos propuestos (población de estudio, diseño, mediciones, mecanismos de control de calidad, plan de análisis estadístico...).

Impacto previsible a corto y medio plazo de los resultados esperados del proyecto de investigación.

Factibilidad: capacidad del equipo investigador para la realización de las actividades programadas en el proyecto.

Se priorizarán proyectos multidisciplinarios, multicéntricos y/o aquellos en los que participen investigadores de las dos comunidades.

Finalización del proyecto

El pago efectivo de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- Al recibo de la concesión de la ayuda: 75%
- Memoria con análisis de primeros resultados: 25%

Las cantidades no devengadas por incumplimiento de las condiciones más arriba establecidas no revertirán a la bolsa de becas del siguiente año académico, salvo otra decisión que adopte la Junta Directiva.

Compromisos adicionales

En las publicaciones científicas, comunicaciones orales o en general, en cualquier método de divulgación de resultados provenientes del proyecto de investigación deberá incluirse una nota sobre la financiación por parte de SVNPAR-ENAPE.